



Libertad y Orden

CONCURSO PÚBLICO No. SEA - C - 007 DE 2005

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION No.0849/95 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL - GIRARDOT

PREGUNTAS Y RESPUESTAS 1

| No. | Compañía | Preguntas | Respuestas |
|-----|--------------------------------------|---|----------------------------|
| 1 | AFA Consultores y Constructores S.A. | <p>De acuerdo a los pliegos de Condiciones del Concurso Público de la referencia, en su numeral 4.3.1 Experiencia General y 4.3.2 Experiencia Especifica, uno de los requisitos de los contratos que se evaluarán será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. sus fechas de inicio se encuentran dentro del periodo correspondiente al 1 de enero de 1995 y a la fecha de cierre del presente concurso. <p>Por lo tanto de acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitarle que tanto para la experiencia general como para la específica, sea también tomada en cuenta la experiencia adquirida el 1 de enero de 1994, aunque para su evaluación solo se tenga en cuenta el valor facturado a partir del 1 de enero de 1995.</p> | No se acepta su solicitud. |



Libertad y Orden

**Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia**

| No. | Compañía | Preguntas | Respuestas |
|-----|--------------|--|---|
| 2 | INGETEC S.A. | <ol style="list-style-type: none">1. En relación con el Numeral 3.2.1 inciso 4, el Proponente debe acreditar en la clasificación en el Registro de Consultores de la Cámara de Comercio, simultáneamente las especificaciones 7 y 10.2. Aclarar si a la fecha de cierre del plazo del concurso es el 9 o 10 de noviembre de 2005, en razón a que hay inconsistencias entre lo indicado en la página de Internet y el numeral 1.9 de los Términos. | <p>1. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes. La Entidad considera que los T.R ofrecen suficiente claridad sobre este aspecto, a saber:</p> <p>“El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en el Registro de Consultores de la Cámara de Comercio, clasificado en la Especialidad 07 - Transporte, y en uno de los siguientes Grupos: 01 - Organización del transporte; 02 - Infraestructura para transporte vial; 03 - Servicio de transporte por carretera; 04 - Transporte ferroviario; 05 - Puertos marítimos y fluviales; 06 – Navegación; 07 - Vías de navegación interior; 08 - Aeropuertos; 09 - Servicios de transporte aéreo; ó 10 - Otros transportes.</p> <p>Para el caso de la persona natural o jurídica que adelante las actividades de Auditoria y haga parte del proponente, deberá estar inscrita en la Especialidad 10, y en uno de los siguientes Grupos 01- Planeación y Gestión Pública, 02- Sistemas de Información, 04-Gestión de Proyectos.....”</p> <p>2. El cierre será el día 10 de noviembre de 2005 a las 3:00 PM.</p> |



Libertad y Orden

| No. | Compañía | Preguntas | Respuestas |
|-----|--|---|----------------------------|
| 3 | SERVINC Servicios Ingeniería LTDA de | <p>La presente tiene por objeto señalar algunos aspectos que consideramos pueden ser cambiados en los términos de referencia en aras de establecer condiciones más favorables de competencia en el gremio consultor, específicamente en lo que hace referencia a la interventoría vial.</p> <p>Las condiciones del concurso de la referencia, hace muy difícil a los consultores que cuentan con facturación en un (1) contrato inferior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial aumentar su experiencia y aspirar a un futuro a retos profesionales mayores, dado que están obligados a tener como máximo una participación del 25% en un consorcio o unión temporal cualquiera.</p> <p>En el escenario en que esta condición no cambie, solo podrán aspirar a concursar con participaciones superiores al 75% quienes cuenten con facturación en un (1) contrato superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial de un concurso cualquiera, estableciendo un statu quo indeseable desde cualquier punto de vista para el desarrollo de la consultoría vial nacional.</p> <p>Por lo tanto, muy comedidamente solicito que el porcentaje de participación del integrante líder reduzca al menos al cincuenta por ciento (50%) buscando favorecer la sana competencia y abrir un espacio mayor de participación en tan importantes proyectos de infraestructura a una mayor cantidad de consultores, que dará como resultado, gracias a la mayor competencia, trabajos de mejor calidad y menor precio para el país.</p> | No se acepta su solicitud. |



Libertad y Orden

**Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia**

| No. | Compañía | Preguntas | Respuestas |
|-----|--------------------------------------|---|--|
| 4. | Cal y mayor y Asociados S.C. | <ol style="list-style-type: none">1. Por favor aclarar la fecha de cierre del concurso.2. Para la presentación de las ofertas permitir su presentación en carpetas similares a las carpetas propalcote.3. Por favor informar las longitudes de dobles calzadas que tenga el proyecto.4. Por favor aclarar la Interventoría es de un proyecto de "Etapa de operación" o en "Etapa de Construcción".5. Se entiende que solo se efectuará una medición de Índice de Estado.6. Por favor aclarar si se requiere de Inspector Ambiental que lo mencionan los TDR pero no aparece referido en el personal. | <ol style="list-style-type: none">1. El cierre será el día 10 de noviembre de 2005 a las 3:00 PM.2. No se acepta su solicitud, se debe dar cumplimiento de los criterios establecidos por parte del Archivo General de la Nación de Colombia para la organización y conservación de archivos.3. Espinal 1.5 Km .y Flandes 2.0 Km.4. El proyecto se encuentra en etapa de Operación.5. Se deben realizar dos (2) mediciones de Índice de Estado por año.6. No se requiere este personal, remitirse al numeral 5.2.1.1 de los términos de Referencia. Léase Especialista Ambiental. |
| 5. | AIM Ltda. | Favor informarnos cada cuanto se debe efectuar las mediciones de índice de estado., según las normas de mantenimiento del contrato de concesión. | Ver respuestas No. de Orden 4 |
| 6. | Salgado, Meléndez y Asociados | Apreciados señores: por medio de la presente, le solicitamos a ustedes sea aceptable incluir como experiencia específica del proponente aquellos contratos adicionales (numeral 4.3.2) suscritos en el periodo del 1 de enero de 1.995 y la fecha de cierre del presente concurso. | Si los contratos adicionales fueron firmados después de la fecha establecida, serán tenidos en cuenta para la evaluación, siempre y cuando se demuestre con certificación en caso de ser adjudicatario del contrato |
| 7. | Sofía Liliana Acuña C. | Solicitamos sea ampliado el plazo de cierre del Concurso. | No se acepta su solicitud. |



Libertad y Orden

**Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia**

| No. | Compañía | Preguntas | Respuestas |
|------------|---|---|--|
| 8. | Interdiconos Ltda. Ingenieros Consultores | <p>Por medio de la presente comedidamente solicitamos a ustedes se sirvan aclarar la siguiente inquietud:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Favor aclarar el literal d) del numeral 5.6 Garantía Única de Cumplimiento, en el sentido de la vigencia solicitada, en paréntesis ustedes mencionan que según la Ley 80, 12 meses más, pero en el texto anterior dicen 3 años más. <p>Es necesario y urgente que nos aclaren esta solicitud por cuanto ninguna aseguradora nos quiere expedir la Póliza de Seriedad de la Oferta por esta inconsistencia, además, si son 3 años y el plazo del contrato son 4, el amparo sería por 7 años y las Compañías Aseguradoras expiden este tipo de garantías hasta por 5 años, es decir 560 meses.</p> | <p>Una vez este suscrito el contrato, la Entidad y el Contratista seleccionado llegarán a un acuerdo con el objeto de viabilizar esta garantía en términos de Ley.</p> |
| 9. | CONSULTÉCNICOS Sociedad Anónima y Ingenieros Economistas | <p>Por medio de la presente solicitamos muy comedidamente se nos aclare lo siguiente, relacionado con el concurso mencionado en el asunto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Numeral 4.3.1 experiencia general del proponente, subnumeral 1, Numeral 4.3.2 experiencia específica del proponente, primera viñeta. <p>Son válidos los contratos iniciados antes de enero de 1995 y terminados después de esta fecha? Lo anterior obedece a que en estos numerales hace referencia que para cumplir la experiencia tanto general como específica se requiere que los contratos que se relacionen tengan una fecha de iniciación después del 1 de enero de 1995. Al respecto, solicitamos se tenga en cuenta para cubrir con este requisito el valor facturado a partir de enero de 1995.</p> | <p>Ver respuesta No. de orden 1</p> |



Libertad y Orden

**Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia**

| No. | Compañía | Preguntas | Respuestas |
|------------|--|---|--|
| 10 | CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA | <p>Restados señores inco; quisiera tener aclaración del objeto del contrato puesto que en capitulo 1 numeral 1.1 el objeto es: interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión no. 0849 de 1995-carretera Neiva-Espinal-Girardot, y en el capitulo no. 3 numeral 3.1 identificación y entrega de la propuesta el objeto se referencia como: interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No.0849 de 1995 desarrollo vial carretera Neiva-Espinal-Girardot.</p> <p>Otra aclaración es sobre el anexo no.3 discriminación del costo de la propuesta, no se discrimina la participación por mes de los profesionales</p> | <ol style="list-style-type: none">1. El Objeto es “Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No.0849 de 1995 desarrollo vial carretera Neiva – Espinal – Girardot”.2. El proponente deberá realizarna distribución del recurso acordes a los requerimientos del contrato. |
| 11 | CEI S.A. | Es posible presentar el mismo profesional con dos proponentes diferentes? | No existe restricción en este aspecto. |